



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00474-00

25 JUN 2021

Bogotá D.C., _____

RADICACIÓN: 2015 - 00431
PROCESO: PERTENENCIA

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las 9:00 am del día 14 del mes de Septiembre de 2021, a efecto de llevar a cabo la inspección judicial al bien inmueble objeto de usucapión de conformidad con lo normado en el artículo 375 del C. G. del P.

Se advierte a las partes intervinientes, que la misma diligencia se llevarán a cabo la práctica de las pruebas restantes (interrogatorios, testimonios, etc.).

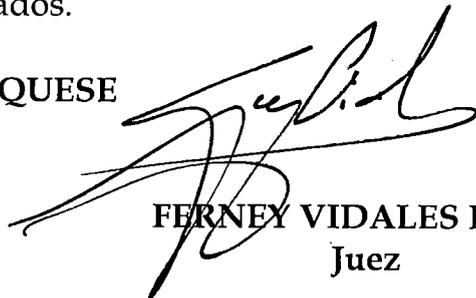
De otra parte, en cuanto a la solicitud de dictar sentencia anticipada de acuerdo a lo previsto en el artículo 278 del C. G. del P., la misma no es procedente en esta etapa procesal, toda vez que de conformidad con lo normado en el numeral 9º del artículo 375 citado, el juez personalmente debe practicar inspección judicial al inmueble pedido en pertenencia.

Respecto a la solicitud de prorrogar el término para dictar sentencia previsto en el artículo 121 de la ley adjetiva, este despacho debe advertir que de conformidad con la sentencia C-443 de 20119 de la Corte Constitucional, la nulidad allí prevista no es de pleno derecho, es decir, la misma puede ser saneada en los términos del artículo 136 del C. G. del P.

Entonces, como en este caso luego de vencido el término del año han actuado sin proponerla, el despacho considera que la misma se encuentra saneada.

Por Secretaría, comuníquese a las partes la fecha y hora programada para la diligencia de inspección judicial para su comparecencia y la de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE



FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
28 JUN 2021
N.º 050 De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO